



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Treinta y uno (31) Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandado	Duberney Quintero Ruiz
Demandante	Bancolombia S.A. Fondo Nacional de Garantías – FNG
Asunto	Renuncia al poder
Radicación	633024089001-2018-00041-00

En escrito que antecede la abogada MARTHA LUCIA RAMIREZ HINCAPIE, ha presentado RENUNCIA al mandato como apoderada judicial conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en calidad de acreedor y/o Subrogatario dentro del proceso de la referencia, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por ser procedente el Despacho acepta la renuncia al poder otorgado a dicha profesional del derecho, por cumplirse con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

Juez.-

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO	
CERTIFICO:	
Que el auto anterior se notificó por anotación en el	
ESTADO Nro.:	<u>043</u>
FIJACIÓN:	<u>03 AGO 2020</u>
ALBA R. CUBILLOS GONZAEZ	
Secretaria	